



## Justicia Restaurativa

**Elena Palomo Blanco de Córdoba y Alicia Beneite Almeida.**

**Facilitadora de procesos restaurativos y, actualmente, profesora universitaria de Fundamentos de Derecho / Graduada en Derecho y Filosofía, especializada en Mediación y Gestión de Conflictos por la Universidad Complutense de Madrid**

La vida social habla de la relación existente entre las personas que conforman una comunidad, pudiendo llegar a decir que existe un anhelo de fraternidad en el corazón del ser humano. El papel de la justicia en la mejora de la vida social se materializa en el deber de fraternidad recogido en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que expresa que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».

En nuestra experiencia somos testigos de que en esta vida social conviven a la vez lazos de fraternidad con cadenas de desacuerdo y disputa que necesitan ser atendidos. La vida social, que es relación humana, habla de una necesidad de que exista un otro con el que hacer camino, un camino donde precisamente es el otro el que puede generar aprendizaje a través del conflicto.

La existencia dual y la condición material intrínseca del ser humano entraña siempre enfrentamiento al verse envuelta en sus consecuencias ineludibles, como la diferencia, el desacuerdo o el daño. La forma jurídica en que tradicionalmente se ha afrontado el conflicto también transita por esta misma experiencia dual basada en los parámetros de la irresponsabilidad, falta de protagonismo, jerarquía, hostilidad, venganza y el esquema «ganar-perder». Esta visión confrontativa del conflicto ha sido tolerada socialmente pudiendo perpetuar la hostilidad entre las partes afectadas, haciendo que este camino de aprendizaje, unión y crecimiento no pueda desplegarse en toda su potencialidad.



**El papel de la justicia en la mejora de la vida social**



Los gobiernos democráticos, con antecedentes muy antiguos, aparecen con fuerza en el siglo XVIII y XIX, y van implantándose cada vez con más fuerza, pero también con periodos de crisis, hasta 1945. Tras la II Guerra Mundial, con la fundación de la ONU y la declaración universal de los derechos humanos, las democracias se van extendiendo por todo el mundo. Un hecho concreto, la caída del muro de Berlín parece certificar que las democracias son ya el régimen más extendido, aunque no en todos los países con el mismo rigor.

La vida social necesita que la institución de la justicia garantice la restauración del estado de armonía y fraternidad que la gente quiere. Este proceso de restauración requiere acuerdos, soluciones y reparaciones materiales, pero necesita tener en cuenta las causas y consecuencias del daño y las necesidades que no son atendidas. Favorecer que se expresen las vivencias y la voz que habita en la hondura de todo ser humano.

La mediación y los procesos restaurativos emergen

como espacios jurídico-sociales que posibilitan esta mirada transformativa del conflicto para una reparación integral del daño causado y para la creación de nuevos escenarios de cambio donde la vida de la persona concreta pueda desarrollarse en plenitud. **Elena Palomo Blanco de Córdoba y Alicia Benítez Almeida.**

Facilitadora de procesos restaurativos y, actualmente, profesora universitaria de Fundamentos de Derecho / Graduada en Derecho y Filosofía, especializada en Mediación y Gestión de Conflictos por la Universidad Complutense de Madrid

Miércoles, 13/11/2024  
17:30 a 19:00

**La sesión será en línea**

Las claves y el enlace son:  
<https://us06web.zoom.us/j/87329121191?pwd=S1PCVUlybUJCb0lBS5A7w997C4cSNgc2.1>

ID de reunión: 873 2912 1191  
Código de acceso: niaia-2425

**Grupo de investigación NIAIÁ –IUCE-UAM**

Pabellón de Postgrado1  
Campus Cantoblanco. Tfno., 91 497 40 49



Si buscamos en la RAE el término «conflicto» es definido a través de palabras como «Combate, lucha, pelea», «apuro, situación desgraciada y de difícil salida». Esto refleja lo que se moviliza en primer lugar en el ser humano cuando entra en conflicto. No obstante, lejos de ser una situación de «difícil salida», este puede convertirse en una oportunidad para el crecimiento y la transformación del ser humano concreto.

No se trata de que una tercera persona solucione el conflicto en cuestión, sino que se trata de hacer aflorar el conflicto existente para que las personas puedan generar soluciones transformadoras por ellas mismas, devolviéndoles la responsabilidad inicial de la que son portadoras. El derecho que, como ciencia, tiene por objeto de estudio las relaciones humanas ya ha demostrado a lo largo de la historia la necesidad de la intervención de terceras personas para el abordaje de los conflictos humanos, evitando que el individuo afectado se tome la justicia por su mano dando lugar a situaciones de venganza. Esto nos habla de la dificultad de gestionar los conflictos interpersonales sin ayuda de otros debido a la carga emocional, el debilitamiento y la pérdida de poder que las situaciones de hostilidad pueden llegar a suponer en un inicio.

La vida social necesita del papel de la justicia como principal garante de la restauración del estado de armonía y fraternidad que la humanidad anhela. Este proceso de restauración requiere no solo de acuerdos, soluciones y reparaciones materiales, sino que necesita de un ejercicio de profundización respecto a las causas y consecuencias del daño, las necesidades fundamentales silenciadas o no atendidas en las circunstancias vividas y el redescubrimiento de la voz existente que habita en la hondura de todo ser humano.

La mediación y los procesos restaurativos emergen como espacios jurídico-sociales que posibilitan esta mirada transformativa del conflicto para una reparación integral del daño causado y para la creación de nuevos escenarios de cambio donde la vida de la persona concreta pueda desarrollarse en plenitud. Los valores que fundamentan estas herramientas pueden ser trabajados de forma experiencial en el ámbito educativo para no solo prevenir el conflicto, sino para generar una sociedad más pacífica, responsable, colaborativa sostenible y unida. Si logramos esto, la vida social podrá evolucionar hacia un nivel de consciencia más elevado donde el deber de fraternidad no solo sea un anhelo, sino una realidad.

## **El seminario se celebró en línea el 13/11/2024**

Puedes escuchar la grabación en audio (54,6 MB) [en este enlace](#). Si deseas acceder a una grabación en vídeo (648 MB), puedes obtenerlo [en este enlace](#).

## Para citar esta entrada

Palomo Blanco de Córdoba, E. y Beneite Almeida. «El papel de la justicia en la mejora de la vida social.» En *Niaiá*, [consultado el 11/10/2024](#)

Creemos en el libre flujo de información. Republique nuestros artículos libremente, en impreso o digital, bajo licencia Creative Commons, citando la fuente

